
 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>Código: PRO- GSJ-12</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: BIENESTAR ANIMAL</p>	<p>Versión: 01</p>	
		<p>Fecha: 08/10/2018</p>	
		<p>Página: 1 DE 7</p>	

1. OBJETIVO:

Ejecutar acciones para la atención integral de los animales en condición de abandono o vulnerabilidad manifiesta del Municipio de Ibagué.

2. ALCANCE:

Inicia con la recepción del animal incautado o rescatado y termina con la entrega en adopción o la devolución al dueño previas condiciones.

3. BASE LEGAL:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 5 de 1972
- Decreto 497 de 1973
- Ley 9 de 1979
- Decreto 2257 de 1986
- Ley 84 de 1989
- Acuerdo 025 del 30 septiembre de 2005
- Decreto 1.1-0711 del 15 de agosto de 2007
- Ley 1437 de 2011
- Ley 1564 de 2012
- Ley 1774 de 2016
- Ley 1801 de 2016
- Acuerdo 014 de 2016

4. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES:



RESCATE: Acción de liberación en circunstancias de peligro, daño, adversidad, molestia, opresión en la que se encuentre un ejemplar o animal.

REHABILITACIÓN: Conjunto de acciones y métodos que tienen por finalidad la recuperación de una actividad o función perdida o disminuida por traumatismo o enfermedad.

ESTERILIZACIÓN: Procedimiento ambulatorio mediante el cual se inactivan los órganos sexuales de un ejemplar para evitar su reproducción.

OVARIO HISTERECTOMÍA: Extirpación quirúrgica de los ovarios y el útero (matriz).

ORQUIECTOMÍA: Extirpación de ambos testículos por medio de un corte (incisión).

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>Código: PRO- GSJ-12</p>	
		<p>Versión: 01</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: BIENESTAR ANIMAL</p>	<p>Fecha: 08/10/2018</p> <p>Página: 2 DE 7</p>	

ADOPCIÓN: Acto jurídico en virtud del cual una persona natural asume la custodia y tenencia de un ejemplar asegurando su integridad y bienestar en el marco de una tenencia responsable de mascotas.

TENENCIA RESPONSABLE: Conjunto de obligaciones que adquiere una persona o familia cuando decide adoptar una mascota. Su objetivo es asegurar la buena convivencia y el bienestar de los animales y las personas que viven junto a ellos. Los principales aspectos ligados a la tenencia responsable son los cuidados veterinarios, el ambiente adecuado y el control de la reproducción.

MASCOTA: Animal doméstico de compañía.

DESPARASITACIÓN: Eliminación de parásitos o microorganismos que habitan en el organismo de un ser vivo.



VACUNACIÓN: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se entiende como la aplicación de cualquier preparación destinada a generar inmunidad contra una enfermedad estimulando la producción de anticuerpos.

VULNERABILIDAD: La palabra vulnerabilidad deriva del latín *vulnerabilis*. Está compuesto por *vulnus*, que significa 'herida', y el sufijo *-abilis*, que indica posibilidad; por lo tanto, etimológicamente, vulnerabilidad indica una mayor probabilidad de ser herido.

ATENCIÓN INTEGRAL: Conjunto de acciones coordinadas con el fin de satisfacer las necesidades esenciales para preservar la vida de los animales, acorde con sus características, necesidades e intereses.

ALBERGUE: Conforme lo preceptúa el Artículo 119 de la Ley 1801 del 2016 corresponde a un lugar seguro, sea un centro de bienestar animal, como municipal u hogar de paso público o privado, a donde se llevarán los animales domésticos o mascotas que penetren predios ajenos o vague por sitios públicos y se desconozca quien es el propietario o tenedor de este, y que por su condición física o situación de riesgo amerite la atención o custodia temporal.

EDUCACIÓN: Formación destinada a desarrollar la capacidad intelectual, moral y afectiva de las personas de acuerdo con la cultura y las normas de convivencia de la sociedad a la que pertenecen.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>Código: PRO- GSJ-12</p>	
		<p>Versión: 01</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: BIENESTAR ANIMAL</p>	<p>Fecha: 08/10/2018</p> <p>Página: 3 DE 7</p>	

ABANDONO: Acto de maltrato y crueldad hacia los animales perpetuada por una persona en forma dolosa o culposa que consiste en abandonar, renunciar, desamparar o dejar a su suerte a un animal.

PRIORIZACIÓN: Clasificación de eventos o circunstancias de acuerdo con el orden de importancia o gravedad que ameriten intervención inmediata a fin de prolongar la vida de un animal.

POLITRAUMATIZADO: Individuo que sufre traumatismos (golpes) de múltiples órganos (hígado, bazo, pulmón, etc.) y sistemas corporales
Urgencia veterinaria: De acuerdo con el Parágrafo del Artículo Primero del Acuerdo Municipal No. 014 del 2016, Se entiende por urgencias veterinarias cualquier situación en la que la muerte puede ser próxima si no se realiza el tratamiento correcto. Dicha situación debe ser atendida por clínicas y hospitales veterinarios, acondicionados para tal fin.

5. CONDICIONES GENERALES

Existe un deber constitucional la protección y el bienestar animal, que conlleva a obligaciones tanto para el Estado como para los individuos, de proteger el medio ambiente y con ello, a los seres sintientes contra el padecimiento, el maltrato y la crueldad, siendo la falta de educación, el comportamiento de los propietarios la principal problemática de maltrato y comportamiento contrarios a la convivencia con animales de compañía.

Con el fin de brindar atención integral a los animales en condición de abandono, vulnerabilidad manifiesta u objeto de incautación dentro de un proceso policivo, se pensó en la canalización de la atención a través de un plan de manejo que diera directrices necesarias para poder abordar todos los casos que pueden presentarse en el Centro de Bienestar Animal, en donde se les pueda garantizar condiciones dignas de higiene, salud y bienestar, como también, poder encontrar una familia para aquellos animales que hayan cumplido el ciclo de rehabilitación y resocialización.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

PROCESO: GESTION DE LA
SEGURIDAD, JUSTICIA Y
CONVIVENCIA CIUDADANA

Código: PRO-
GSJ-12

Versión: 01

Fecha:
08/10/2018

Página: 4 DE 7



PROCEDIMIENTO:
BIENESTAR ANIMAL

Actividad	Responsable	Punto de Control	Registro	Flujograma
Recepción de animal incautado o rescatado.	Auxiliar Administrativo.	Inicia con la llegada del animal al centro de bienestar, ya sea por acción de incautación de la Policía o por rescate del centro.	Formato de ingreso	<pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> Llegada[Llegada del animal] Llegada --> Pasa[El animal pasa al profesional MVZ] Pasa --> Next[] </pre>
Apertura de historia clínica	Profesional MVZ	El profesional verifica el estado del animal y establece el tipo de atención médico-veterinaria que requiere	Formato de Historia clínica	<pre> graph TD Evalua[Profesional evalúa qué tipo de atención requiere el animal] --> Abre[Profesional abre historia clínica.] Abre --> Next[] </pre>
Atención medico veterinaria	Profesional MVZ	El profesional brinda la atención medico veterinaria que requiere el animal y verifica si está esterilizado. En caso de no estarlo pasa a esterilización.	Formato de Historia clínica	<pre> graph TD Brinda[Profesional brinda la atención necesaria al animal.] --> Esterilizado{¿Está esterilizado?} Esterilizado -- Sí --> Entrega[Pasa a adopción o entrega] Esterilizado -- No --> Next[] </pre>



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

PROCESO: GESTION DE LA
SEGURIDAD, JUSTICIA Y
CONVIVENCIA CIUDADANA

Código: PRO-
GSJ-12

Versión: 01

Fecha:
08/10/2018

Página: 5 DE 7



PROCEDIMIENTO:
BIENESTAR ANIMAL

<p>Esterilización del animal y vacunación</p>	<p>Profesional MVZ</p>	<p>Si el animal no está esterilizado el profesional procede a realizar la esterilización (ovario histerectomía si es hembra o orquiectomía si es macho) Una vez que el animal se encuentra en buenas condiciones de salud se establece si debe ir a adopción o si se devolverá a su dueño previo pago de una multa.</p>	<p>Formato de Historia clínica</p>	<pre> graph TD A[Se realiza la esterilización] --> B{¿Va para Adopción?} B -- Sí --> C[] B -- No --> D[Devolución a su propietario] style C fill:none,stroke:none </pre>
<p>Adopción del animal.</p>	<p>Profesional</p>	<p>Se realizan jornadas de adopción y se envía información para que los interesados se acerquen. Allí se verifica si cumplen con las condiciones para adoptar</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Espacio con el que se cuenta para la tenencia de la mascota ii. El tiempo del cual dispone para brindarle a la mascota 	<p>Formato de adopción FOR-05-PRO-GSJ-01</p>	<pre> graph TD A[Jornadas de sensibilización] --> B[Verificación de condiciones] B --> C[Entrega del animal] C --> D[] style D fill:none,stroke:none </pre>



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

PROCESO: GESTION DE LA
SEGURIDAD, JUSTICIA Y
CONVIVENCIA CIUDADANA

Código: PRO-
GSJ-12

Versión: 01



Fecha:
08/10/2018

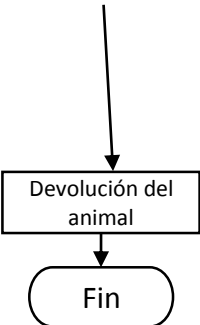
Página: 6 DE 7



PROCEDIMIENTO:
BIENESTAR ANIMAL

		<p>III. Contar con recursos económicos destinados a las mascotas</p> <p>IV. Realizar limpieza de la mascota y la recolección de sus excretas</p> <p>V. Garantizar atención médica veterinaria oportuna y periódica</p> <p>VI. Facilitar el proceso de inscripción en el registro de ejemplares potencialmente peligrosos, según formato FOR-06-PRO-GSJ-01 ante la autoridad administrativa designada para ésta labor.</p> <p>VII. Facilitar las diligencias de seguimiento e inspección médica-veterinaria para la elaboración del Informe de visita médico-veterinaria, por parte del personal adscrito a la Secretaría de Gobierno.</p>		
--	--	---	--	--

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DE LA SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>Código: PRO- GSJ-12</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: BIENESTAR ANIMAL</p>	<p>Versión: 01</p>	
		<p>Fecha: 08/10/2018</p> <p>Página: 7 DE 7</p>	

<p>Devolución del animal previo pago de la multa.</p>				 <pre> graph TD A[Devolución del animal] --> B([Fin]) </pre>
---	--	--	--	--

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	VIGENTE DESDE	OBSERVACIÓN
01	4/10/2018	Primera Versión SIGAMI

Revisó	Aprobó
<p>NOMBRE: Daniel Felipe Soto Mejía CARGO: Director de Justicia y Orden Público Proyecto: Oscar Jimenez Revisó Blanca Durán</p>	<p>NOMBRE: Marco Emilio Hincapié Ramírez CARGO: Secretario de Gobierno</p>